



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
2022-2024

# TOLUCA

Ayuntamiento  
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO: HAT/CAYS/IR-ADQ-013/RP/2022

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, Y EL DOCTOR EN DERECHO MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "GRUPO VAARTUIG DE MEXICO S.A DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE FRANCISCO MANZUR GARCIA MAASS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----**

## DECLARACIONES

### I. DEL "AYUNTAMIENTO": -----

**I.1.-** Que es persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

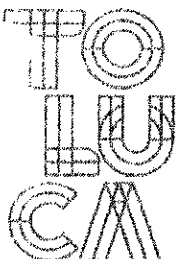
1

**I.2.-** Que el Municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan. -----

**I.3.-** Que en sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento, de fecha uno de enero de dos mil veintidós, se facultó al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Doctor Raymundo Edgar Martínez Carbajal, para el periodo Constitucional 2022-2024, para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

**I.4.-** Que la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de Toluca o de cualquiera de sus miembros, la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

**I.5.-** Que el Doctor en Derecho Marco Antonio Sandoval González, es el Secretario del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento, de fecha uno de enero de dos mil veintidós. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "B", Segundo Piso, Cpl. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

Tel. (722) 276 1900 (722) 5841100 (722) 773 5000 ext. 612



I.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud, las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en ellos; y a solicitud de la Dirección General de Desarrollo Social se elabora el presente contrato. -----

I.7.- Que cuenta con la existencia de los recursos financieros suficientes, provenientes de la Clave Programática: I01 139 02 06 05 01 01 02 S, tipo de recurso: 11 01 01 Ingresos Propios del Municipio, bajo la partida número 4411 que servirá para cubrir el costo que se derive del presente contrato, circunstancia que se acredita con la solicitud de suficiencia presupuestal para adquisición de bienes con número 000464 otorgada por la Tesorería Municipal. -----

I.8.- Que mediante Fallo de Adjudicación **HAT/CAYS/IR-ADQ-013/RP/2022**, de fecha trece de junio de dos mil veintidós la Dirección General de Administración dictamina que es dable adjudicar la **ADQUISICIÓN DE DESPENSAS SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a favor de **"GRUPO VAARTUIG DE MÉXICO", S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$1,474,980.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

2

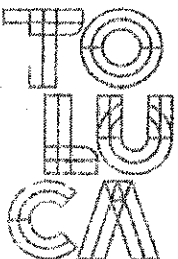
I.9.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio de Gobierno Municipal, ubicado en la Avenida Independencia Poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, México, código postal 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6. -----

**II. DEL "PROVEEDOR":** -----

II.1.- Que **"GRUPO VAARTUIG DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** se constituyó mediante escritura número cuarenta y ocho mil trescientos setenta, volumen novecientos ochenta, de fecha seis de agosto del dos mil quince, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alberto Goñi Rojo, Notario Público número treinta del Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil Electrónico número 53595-17, de fecha diecisiete de Agosto de dos mil quince, con Cedula de Proveedor 118. -----

II.2.- Que el C. **JOSE FRANCISCO MANZUR GARCIA MAASS** es Representante Legal de **GRUPO VAARTUIG DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** acreditándolo con la escritura que antecede, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o extinguidas de forma alguna las facultades con que comparece y en caso contrario está anuente en quedar obligado a título -----

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO: HAT/CAYS/IR-ADQ-013/RP/2022

Se clasifica la información como confidencial "A" De conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante acuerdo numero AT/CT/01/2022 aprobado el diecisiete de febrero del año 2022 en la Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

personal de los compromisos contraídos por su representada, identificándose en este acto con credencial para votar número

expedida por Instituto Nacional Electoral. --

**II.3.-** Que para efectos del presente contrato y para recibir cualquier notificación del mismo señala como domicilio legal el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma numero ciento quince, interior setecientos once, colonia Paseo de las Lomas, Alcandía Álvaro Obregón, Ciudad de México con números telefónicos 5552924202, 5552924109 y 5519535169 y cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes número GVM150806FQ9. -----

**II.4.-** Que cuenta con la capacidad legal, técnica, recursos financieros, humanos y materiales suficientes para llevar a cabo el objeto del presente contrato. -----

**II.5.-** Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de adquisición de bienes establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante "la Ley") y su Reglamento. -----

3

**III. DE LAS "PARTES":** -----

**III.1.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se han reconocido su capacidad y personalidad, convienen expresamente en sujetarse a las siguientes: -----

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato consiste en que el "PROVEEDOR" realice a favor del "AYUNTAMIENTO" la entrega de los bienes señalados a continuación: -----

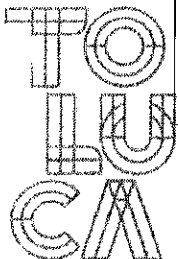
**GRUPO VAARTUIG DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	3,000	CAJA (XBX)	Despensas en cajas de cartón (Contenido Aceite Imperial 800ml (1 pieza), Arroz Morelos paquete. (1 kg), Amaranto Nacional (200 grs.), Atún en aceite Tuny 2 latas (140 grs. c/u), Avena Koci 2 pqtes. (500 grs.), Frijol peruano Labrador (1kg), Consomé de pollo en cubos La Gallina Colorada (paquete con 12 pzas.), Lentejas	\$491.66	\$1,474,980.00

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "B", Segundo Piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

Tel.: (722) 276 1900 (722) 3841100 (722) 773 5000 ext. 612





Ayuntamiento de Toluca  
2022 - 2024

# TOLUCA

Ayuntamiento  
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO: HAT/CAYS/IR-ADQ-013/RP/2022

			Labrador (500 grs.), Harina de maíz Guerrero (1kg), Leche en polvo Vivelak 2 paquetes (240 grs.), Salsa de tomate Clemente Jacques 3 pzas. (345 grs.), Pasta de sémola Yaber 2 pqtos. (200 grs.), Sardina Yavaros 2 latas (425 grs.).		
				SUBTOTAL	\$1,474,980.00
				IVA	\$0
				TOTAL	\$1,474,980.00

**(UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado.-----

En adelante se les denominará como los "bienes". -----

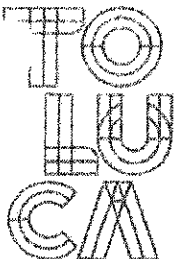
**SEGUNDA.-** El "AYUNTAMIENTO" pagará al "PROVEEDOR" por los "bienes", la cantidad de **\$1,474,980.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

4

El pago se realizará en moneda nacional a través de transferencia bancaria, una vez recibidos y aceptados en su totalidad los "bienes", a entera satisfacción de el/la Titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.** -----

**TERCERA.-** El "PROVEEDOR" está de acuerdo en que el "AYUNTAMIENTO" realizará el pago de la ADQUISICIÓN DE DESPENSAS SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL objeto del presente procedimiento, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de la factura validada por la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, en original y dos copias en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes desglosando el Impuesto al Valor Agregado emitiendo a nombre del Municipio de Toluca, con Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6, domicilio fiscal Avenida Independencia Ponientes 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01Toluca, México, C.P. 50000. Para realizar el trámite de pago, los documentos señalados deberán de entregarse en el departamento de Contratos de la Dirección de Recursos Materiales. -----

En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "B", Segundo Piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

Tel: (722) 276 1900 (722) 3841 100 (722) 773 5000 ext. 612



Para los CFDI, el "PROVEEDOR" deberá entregar la factura expedida en forma impresa; mismos documentos que deberán estar firmados por parte de el/la Titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, y anexar el archivo XML y el formato PDF de manera digital en CD. No aplicará el reconocimiento de intereses.

En el caso de que el "PROVEEDOR" hubiere recibido cantidades en exceso por los "bienes", y no las devolviera de forma voluntaria, previo requerimiento que le haga por escrito el "AYUNTAMIENTO", en un término de cinco días naturales contados a partir de dicha comunicación, deberá reintegrarlas al "AYUNTAMIENTO" de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de "la Ley", más los intereses, que serán pagados conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente, para los casos de prórroga; dichas cantidades tendrán el carácter de créditos fiscales. El "PROVEEDOR" deberá restituir las citadas cantidades, en la Caja General de la Tesorería Municipal de Toluca, Estado de México. -----

En caso de que el "PROVEEDOR" no realice el pago del crédito fiscal citado, dentro del período establecido, el "AYUNTAMIENTO" podrá hacerlo exigible a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución con fundamento en los artículos 30 y del 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

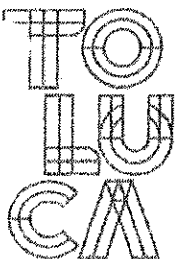
5

**CUARTA.-** El "PROVEEDOR" deberá entregar los "bienes" en el almacén general de la Dirección General de Administración ubicado en Dr. Juan Rodríguez No. 1609-A Colonia Vicente Guerrero, Unidad Territorial Básica Vicente Guerrero, Toluca Estado de México. -----

**QUINTA.-** El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con fundamento en el párrafo primero del artículo 66 de "la Ley". -----

Para el caso de que el "PROVEEDOR" quiera transmitir sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del "AYUNTAMIENTO", quién resolverá lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación, como se establece en el artículo 123 del Reglamento de "la Ley". -----

No se generará el pago de gastos o cargos por parte del "AYUNTAMIENTO" si durante el plazo para emitir la resolución de la transmisión de derechos de cobro, se origina un retraso en el pago pactado. -----





Ayuntamiento de Toluca  
2022 - 2024

# TOLUCA

Ayuntamiento  
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO: HAT/CAYS/IR-ADQ-013/RP/2022

**SEXTA.-** El "PROVEEDOR" es el único patrón del personal que realiza la entrega de los "bienes" y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por tal vínculo laboral, por lo que el "AYUNTAMIENTO" es totalmente ajeno a tal relación de trabajo. -----

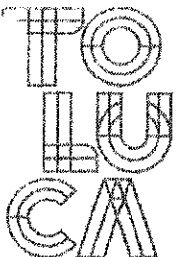
**SÉPTIMA.-** El "AYUNTAMIENTO", con fundamento en el artículo 71 fracción I de "la Ley", podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, otorgando garantía de previa audiencia al "PROVEEDOR", notificándole con diez días hábiles de anticipación a la garantía de audiencia, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los siguientes casos: ----

1. El "PROVEEDOR" una vez suscrito el contrato, omite entregar la garantía de cumplimiento y/o vicios ocultos del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas. -----
2. El "PROVEEDOR" no entregue los "bienes" con las especificaciones, condiciones y tipo de características comprometidas en su propuesta y establecidas en el contrato o bien no cumpla con la fecha comprometida para la entrega de los "bienes" por causas imputables al "PROVEEDOR". -----
3. El "PROVEEDOR" se declare en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza alguna cesión de los "bienes" o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato. -----
4. El "PROVEEDOR" tenga un incumplimiento grave o se detecte que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas. -----
5. El "PROVEEDOR" tenga un incumplimiento en las condiciones de entrega de los bienes desfasándose por más de cinco días hábiles a la fecha comprometida, o no haya entregado la totalidad de los bienes, dentro del plazo comprometido. -----
6. El "PROVEEDOR" subcontrate la entrega de los "bienes", faltando a lo indicado en el escrito correspondiente presentado en su propuesta técnica. -
7. El "PROVEEDOR", transcurrido el tiempo para corregir las causas de los rechazos, no haya entregado los "bienes" con las especificaciones correctas.
8. En general, por cualquier otra causa imputable al "PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento del contrato y que, a criterio de la convocante, afecte la operación del H. Ayuntamiento de Toluca. -----

6

El contrato que se suscriba entre el "AYUNTAMIENTO" y el "PROVEEDOR", podrá ser rescindido en el caso de incumplimiento, pudiendo aplicar las sanciones y penas convencionales procedentes. -----

**OCTAVA.-** El "PROVEEDOR" señala bajo protesta de decir verdad que los "bienes" satisfacen las especificaciones manifestadas en el fallo de fecha trece de Junio de



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "B", Segundo Piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

Tel: (722) 276 1900 (722) 3841100 (722) 773 5000 ext. 612





Ayuntamiento de Toluca  
2022 - 2024

# TOLUCA

Ayuntamiento  
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO: HAT/CAYS/IR-ADQ-013/RP/2022

dos mil veintidós que son de marca registrada y reconocida en el mercado y cubren los parámetros de calidad requeridos por el "AYUNTAMIENTO".

El "AYUNTAMIENTO" podrá hacer la devolución de los "bienes" cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los "bienes" suministrados. El "PROVEEDOR" se compromete a reponer el cien por ciento del volumen devuelto. Independientemente de la sanción y multa a que se haga acreedor por un periodo mínimo de doce meses. -----

**NOVENA.-** El "PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los "bienes" el día uno de julio del año dos mil veintidós, sin aceptarse demoras por efectos derivados de cualquier contingencia en su caso, o cualquier otra causa, de ninguna manera se aceptaran prórrogas al "PROVEEDOR", para la entrega de los "bienes". -----

Una vez recibidos los "bienes", la Dirección General de Desarrollo Social dispondrá de diez días hábiles para la revisión de los mismos, así mismo se informará al "PROVEEDOR" las irregularidades identificadas para su reposición. -----

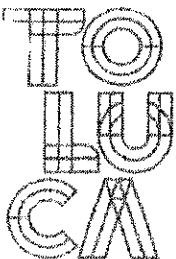
No habrá prórroga, el presente contrato podrá ser adicionado, modificado de común acuerdo por las "PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

7

**DÉCIMA.-** El "AYUNTAMIENTO" autoriza al personal de la Dirección General de Desarrollo Social, como supervisores del cumplimiento en la entrega de los "bienes"; informando por escrito a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha indicada para el suministro de los "bienes", sobre el cumplimiento o incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en el presente contrato, debiendo comunicarlo por escrito al "PROVEEDOR" con un mínimo de diez días hábiles a la fecha programada de terminación anticipada. -----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Con fundamento en los artículos 68 y 72 de "la Ley" y 120 fracción X de su reglamento, el "AYUNTAMIENTO" sin responsabilidad dará por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se originen razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "bienes" originalmente contratados y por causas imputables al "PROVEEDOR", debiendo comunicarlo por escrito al "PROVEEDOR" con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha programada de terminación anticipada. -----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El "PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente la entrega de los "bienes", salvo que cuente con la autorización previa



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "B", Segundo Piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

Tel.: (722) 276 1900 (722) 384 1100 (722) 773 5000 ext. 612



y expresa del "AYUNTAMIENTO" en cuyo caso el "PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo como lo dispone el artículo 66 párrafo segundo de "la Ley". -----

**DÉCIMA TERCERA.-** El "PROVEEDOR" que infrinja las disposiciones del presente contrato será sancionado por el Municipio de Toluca en el ámbito de su respectiva competencia con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México a la fecha de la infracción en términos del artículo 167 del Reglamento de "la Ley". -----

**DÉCIMA CUARTA.-** Con fundamento en los artículos 67 de "la Ley" y 120 fracción VII de su Reglamento el "PROVEEDOR" se obliga a pagar al "AYUNTAMIENTO" la pena convencional siguiente: -----

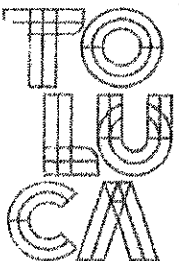
Si el "PROVEEDOR" tiene un atraso en la fecha convenida en el inicio de la entrega de los "bienes" se obliga a pagar el 1% (uno por ciento) diario por cada día de desfase y hasta un máximo de 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. -----

**DÉCIMA QUINTA.-** El "PROVEEDOR" deberá garantizar a nombre del Municipio de Toluca, a través de fianza, cheque certificado, de caja, según su caso otorgadas por institución debidamente autorizada, en términos del artículo 76 de "la Ley" y de los artículos 128, 129 y 130 de su Reglamento los siguientes conceptos: -----

8

1.- La garantía de cumplimiento del presente contrato se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total máximo a pagar por los "bienes", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por un monto de \$147,498.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, dicha garantía deberá estar vigente desde la fecha de suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" debiendo entregarla en el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción III de "la Ley", el artículo 128 fracción II y 130 fracción III de su Reglamento. -----

El "AYUNTAMIENTO" realizará la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato al "PROVEEDOR" en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el "PROVEEDOR" haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR" a la Tesorería Municipal. -----







Ayuntamiento de Toluca  
2022 - 2024

# TOLUCA

Ayuntamiento  
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO: HAT/CAYS/IR-ADQ-013/RP/2022

2.- La garantía contra defectos o vicios ocultos del presente contrato se constituirá por el cumplimiento por un monto del .01% del importe total del contrato para, es decir por un monto de \$14,749.80 (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los "bienes", dicha garantía deberá de tener una vigencia mínima de un año; en el caso de que no fuera entregada, en el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, no se podrá dar trámite al pago de facturas, lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción IV de "la Ley", el artículo 128 fracción III y 130 fracción IV de su Reglamento. -----

El "AYUNTAMIENTO" realizará la devolución de la garantía por defectos o vicios ocultos al "PROVEEDOR", al cumplirse el año de su vigencia, previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR" a la Tesorería Municipal. -----

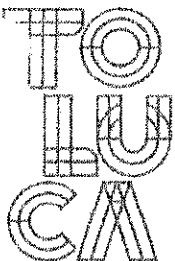
En caso de que el "PROVEEDOR" otorgue dicha garantía mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el formato para la garantía al cumplimiento del contrato buena calidad y operación del servicio y/o bienes Anexo en la hoja 50 de las bases,. En caso que se otorguen mediante cheque, el "PROVEEDOR" deberá presentarlo en el Departamento de Contratos, con un escrito firmado por el Representante Legal o por quien tenga facultades para ello, en el que indique el compromiso del plazo de su vigencia, el cual deberá comprender el periodo de doce meses posteriores a la fecha de la presentación, indicadas en el presente contrato.

9

**DÉCIMA SEXTA.-** El "PROVEEDOR" debe de satisfacer las especificaciones de los "bienes" manifestadas en el fallo de adjudicación de fecha trece de junio de dos mil veintidós, ser de marca registrada y reconocida en el mercado y garantiza la calidad de los "bienes", por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega de los "bienes", de conformidad a la Ley Federal de Protección al Consumidor.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las "PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en "la Ley", su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables. -----

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las actas, anexos y demás documentación, forman parte integral del presente contrato y constituyen el acuerdo entre las "PARTES" en relación con el objeto del mismo. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "B", Segundo Piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

Tel.: (722) 275 1900 / (722) 3841100 / (722) 773 5000 ext. 612



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONTRATO: HAT/CAYS/IR-ADQ-013/RP/2022

**DÉCIMA NOVENA.-** Las "PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad. -----

**VIGÉSIMA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, las "PARTES", convienen en que las controversias que se susciten con motivo de éste, serán resueltos de común acuerdo y en caso de que estas subsistan, se someten a la Jurisdicción y Competencia de las Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México; renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. -----

**LEÍDO QUE FUE POR LAS "PARTES" Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, POR CUADRUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.** -----

10

POR EL "AYUNTAMIENTO"

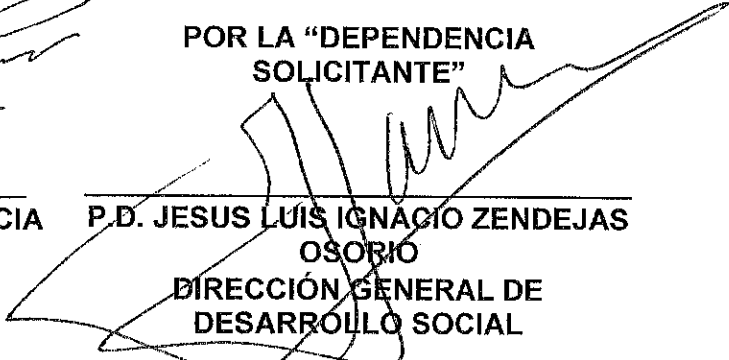
  
DOCTOR RAYMUNDO EDGAR  
MARTÍNEZ CARBAJAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

  
DOCTOR MARCO ANTONIO  
SANDOVAL GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL "PROVEEDOR"

  
C. JOSE FRANCISCO MANZUR GARCIA  
MAASS  
REPRESENTANTE LEGAL

POR LA "DEPENDENCIA SOLICITANTE"

  
P.D. JESUS LUÍS IGNACIO ZENDEJAS  
OSORIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA CON GRUPO VAARTUIG DE MEXICO S.A DE C.V. EL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "B", Segundo Piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

Tel.: (722) 276 1900 (722) 3841100 (722) 773 5000 ext. 612

